



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13483

Jueves 3 de Septiembre de 2020

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 769, 779 a 784, 789, 797 y 798 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° II-13 a II-16 y II-18 4-5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 232 a 237 5-7
Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° XIII-154 a XIII-159 7-8
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-296 a XXI-302 8
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-134, XXVIII-136, XXVIII-138 a XXVIII-142 8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° XII-18 a XII-20 9-10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° 122 y 137 10-12
Secretaría de Pesca
Año 2020 - Res. N° XI-07 12

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 50 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 769 **21-08-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar a partir del 10 de diciembre 2019, la designación de la agente MOSQUEDA Johana Andrea (M.I. N° 31.923.322 - clase 1985) a cargo de la Dirección General de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca, establecida; mediante Decreto N° 1231/19.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente MOSQUEDA, Johana Andrea, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de designación en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero – Ejercicio 2020.

Dto. N° 779 **24-08-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el docente LÓPEZ, Alberto Javier (M.I. N° 14.658.571 - Clase 1961), en el cargo de Director General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicios de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designar en comisión de servicios al docente LÓPEZ, Alberto Javier (M.I. N° 14.658.571 - Clase 1961), un (1) cargo Director Suplente en la Escuela N° 793, cinco (5) horas cátedra en el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 y ocho (8) horas cátedra en el Instituto Superior de Educación Técnica N° 812.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LÓPEZ, Alberto Javier (M.I. N° 14.658.571 - Clase 1961), en el cargo de Director General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Dto. N° 780 **24-08-20**

Artículo 1°.- Aprobar la Reserva de cargo usufructuada por la agente FREYTES FREY,

Marcela Inés (Clase 1973 - M.I. N° 23.032.751) en el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución 164/13 STR, conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Reservar a la agente FREYTES FREY, Marcela Inés (Clase 1973 -M.I. N° 23.032.751) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado III Categoría 11 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término que desempeñe la función para la cual fue designada.

Dto. N° 781 **24-08-20**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma HECKER FRÍAS CONSULTORES ASOCIADOS (CUIT N° 30-71534830-2) con domicilio en 28 de Julio N° 157 Piso 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$178.589,07) en concepto de devolución parcial de la suma que erróneamente abonara en concepto de Tasa Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral correspondiente al periodo 05/2020.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2020- Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo - Fuente 346- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09 -Denominación: Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Fondo Estímulo - importe: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.289,60), Fuente 347- Tipo 12- Clase 1 - Concepto 2 - Subconcepto 09 - Denominación: Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral -importe: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 139.299,47).-

Dto. N° 782 **24-08-20**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar los cargos de: Jefes de Departamento «Técnico de Obra» y de «Seguimiento y Control de Obras» dependientes de la Dirección de Infraestructura Portuaria - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, establecidos en el Anexo N° II (Hoja 2 y 3) del Decreto N° 280/17, los que quedarán redactados conforme el Anexo N° I y N° II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ARQUITECTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS

MISIÓN:

Atender a todas las tramitaciones que se deben realizar con relación a licitaciones, concursos, certificaciones, recepciones y cualquier otra gestión y/o procedimiento que sea necesario para lograr un correcto desarrollo del Plan de Obras elaborado por la Dirección, garantizando con todo ello el cumplimiento de leyes y normas vigentes en la materia.-

Atender a la coordinación y supervisión de las inspecciones de obra.-

FUNCIONES:

- Redactar, confeccionar y Controlar las Cláusulas Generales y Particulares, complementarias de las documentaciones de obra, para su posterior llamado a licitación. -

- Preparar, compaginar y controlar la documentación que servirá de base para el llamado a licitación.-

- Conformar e integrar las Comisiones de Preadjudicación destinadas al estudio de Ofertas, controlando, supervisando y verificando las documentaciones técnicas, los proyectos de instalaciones y estructuras presentadas por las Contratistas corroborando el cumplimiento del Pliego de acuerdo a los trabajos y servicios contratados bajo el régimen de la Ley de Obra Pública produciendo los informes pertinentes para su posterior aprobación o rechazo según corresponda. -

- Llevar el control y tramitar los certificados de obra que se generen por la ejecución de las distintas obras que se contraten desde el Ministerio.-

- Intervenir en la supervisión de las obras de inspecciones de las obras portuarias.-

- Coordinar, efectuar el seguimiento y organizar los procedimientos laborales del personal encargado de inspeccionar las obras portuarias en todo el ámbito provincial.-

- Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas y representaciones encomendadas por la Dirección de Infraestructura Portuaria.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Estudiante avanzado de la carrera de Ingeniería Civil, con un porcentaje de avance en la carrera del 90% (Noventa por ciento), con experiencia en Obras Portuarias superior a cinco (5) años.-

ANEXO N° II

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ARQUITECTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRA

MISIÓN:

Asistir en sus funciones al Director de Infraestructura Portuaria.-

FUNCIONES:

- Asistir al Director en la preparación y aprobación de proyectos de obras de mantenimiento, remodelación, ampliación y obras nuevas de infraestructura portuaria.-

- Definir, ajustar, verificar y coordinar con otros organismos todos los programas de necesidades de los proyectos a ejecutarse, sobre la base de lo encomendado por la Subsecretaría.-

- Realizar, coordinar y controlar los trabajos y estudios previos necesarios para encarar los proyectos que son determinantes del mismo como por ejemplo: relevamiento de datos catastrales, municipales, geográficos y geomorfológicos, relevamiento de datos de posesión legal de tierra, de infraestructura de servicios, de estudios de suelos, etc-

- Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar como también ejecutar las tareas y representaciones encomendadas por esta Subsecretaría. -

- Supervisar las obras y/o inspecciones de obras que se contraten desde la Subsecretaría. -

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Ser profesional en Ingeniería Hidráulica o Civil con experiencia en Obras Portuarias superior a cinco (5) años.-

Dto. N° 783**24-08-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
CASTILLO, Cynthia Romina	28.637.145	1981	Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica	B-I-6	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
BATTISTA, Claudio Esteban	21.504.185	1970	Médico especialista en Clínica Médica	A-I-9	36 Horas s/guardias	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Dto. N° 784

24-08-20

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a transferir al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTAY TRES MILOCHENTAY UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$7.133.081,16) en concepto de Aportes y Contribuciones Sindicales del mes de marzo 2019.-

Artículo 2°.- Imputase la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTAY TRES MILOCHENTAY UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 7.133.081,16) en concepto de Aportes y Contribuciones Sindicales, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 797

26-08-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Licenciada Cecilia DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 28.636.968 - Clase 1981), efectuada mediante Decreto N° 579/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Minería del Ministerio de Hidrocarburos, a la Licenciada Cecilia DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 28.636.968 - Clase 1981).-

Dto. N° 798

26-08-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Miriam Mabel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 20.237.106 - Clase 1968), efectuada mediante Decreto N° 490/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos, a la señora Miriam Mabel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 20.237.106 - Clase 1968).-

ANEXO I

ENTIDAD	FF111
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	7.133.081,16
TOTAL	7.133.081,16

Dto. N° 789

24-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2019, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: señor Juan Carlos KRUSE (DNI N° 20.565.444 - Clase 1969), Secretario de Actas: señor Mario Oscar RIERA (DNI N° 17.130.813 - Clase 1965) y Vocal: señor Gabriel Osvaldo LÓPEZ (DNI N° 30.580.170 -Clase 1984).-

Artículo 3°.- Desinar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: señor Héctor Antonio CONRAD (DNI N° 27.403.099 - Clase 1979) y Secretario de Actas: Juan Carlos KRUSE (DNI N° 20.565.444 -Clase 1969).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-13

19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de adscripción en la Universidad del Chubut, a la Contadora Virginia BOTTARO (DNI N° 23.766.908 - Clase 1974), cargo Contador «C», Código 4-022, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-14

19-08-20

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo

Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Administración, de la agente Luz María EBERLE (DNI N° 23.980.332 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Res. N° II-15 19-08-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, por el agente Marco Antonio DUARTE (D.N.I. N° 26.422.113 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Res. N° II-16 19-08-20

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de Lago Puelo al agente Gastón Alejandro TOURIÑAN (DNI N° 27.330.958 - Clase 1979), cargo Planta Transitoria con funciones Administrativas, desde el 12 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Lago Puelo, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-18 19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Olga Nora GONZALEZ (DNI N° 14.296.048 - Clase 1960), al cargo Jefe de Departamento de Matriculación de Folio Real, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32, a partir del 31 de agosto de 2020.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 232 14-08-20

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.134.242,80) en concepto de intereses devengados entre el 24 de julio de 2020 y el 13 de agosto de 2020 a una tasa pactada del 22% por los adelantos transitorios otorgados que fueron aplicados al pago de haberes.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 233 20-08-20

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie LII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL (\$ 175.100.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 231/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 35 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2020.
- d) Fecha de Liquidación: 24 de agosto de 2020.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 28 de septiembre de 2020.
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
 - i) Interés:
 1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 34% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.
 2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor

nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 28 de septiembre de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

j) Tipo de cambio de integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia con las Letras del Tesoro LII será sometida a la jurisdicción de los tribuna-

les ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 234

21-08-20

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.893.147,20) en concepto de intereses devengados entre el 31 de julio de 2020 y el 20 de agosto de 2020 a una tasa pactada del 22% por los adelantos transitorios otorgados que fueron aplicados al pago de haberes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.-

Res. N° 235

21-08-20

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma Fitch Ratings Inc.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Fitch Ratings (N° de Identificación Fiscal 13-3974563) la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIEZ MIL (US\$ 110.000,00) conformada por DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL (US\$ 55.000,00) según factura N° 7119053177 por el período que se abarca desde el 02 de Junio de 2018 al 01 de Junio de 2019 y por DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL (US\$ 55.000,00) según factura N° 7119055422 por el período que se abarca desde el 02 de Junio de 2019 al 01 de Junio de 2020, en concepto de honorarios anuales por los servicios profesionales de calificación crediticia a la Provincia, en el marco de la emisión del «Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE) en la cuenta N° 130125333539 de Fitch Ratings. Inc.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut S.A. el día del pago, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01, Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.-

Res. N° 236 21-08-20

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.135.383,56) en concepto de intereses de la Serie LI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LII de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 233/20-EC, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020

**ANEXO I
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SERIE LI CLASE 1 ENTREGADAS EN CANJE DE
LA SERIE LII DE LETRAS
DEL TESORO V/N 174.000.000**

Vencimiento: 24 de agosto de 2020.

Periodo de intereses: desde el 24 de julio de 2020 al 24 de agosto de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 34,75% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$29,5136986301370

Importe total a abonar intereses: \$ 5.135.383,56

Res. N° 237 24-08-20

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$53.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 403/2013.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-154 14-08-20

Artículo 1°.- SUSPENDER por el término de veinte (20) días corridos, a la docente ALFARO, Mariela (M.I.

N° 23.655.229 - Clase 1974), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N°20, Artículo 72° Inciso c), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74° del mismo cuerpo legal.-

Res. N° XIII-155 18-08-20

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporal de Destino del docente NAZER, Hugo Cristian David (M.I. N° 22.247.144 -Clase 1971), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° XIII-156 18-08-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTINO, María Alejandra (M.I. N° 20.107.780 - Clase 1968), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 223 de la localidad de El Hoyo, a partir del 26 de junio de 2019, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-157 18-08-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VIEYRA, Mónica Isabel (M.I. N° 11.447.098 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado titular jornada simple en la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-158 18-08-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ORTIZ, Sandra Elizabeth (M.I. N° 22.543.400 - Clase 1972) en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 71 la localidad de Aldea Beleiro, a partir del 01 de octubre de 2018, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-159 18-08-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CORBAZ, Julieta (M.I. N° 27.708.610 - Clase 1974) a un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela Especial N° 512 de la ciudad de Trelew, a partir del 18 de febrero de 2019, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-296 **10-08-20**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de febrero de 2020 al agente GARCIA AGUILAR, Maximiliano Alexis (Clase 1987 - M.I. N° 33.059.210) en el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidarse a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Res. N° XXI-297 **10-08-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 9 de marzo del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente PAREDES, Susana Raquel (MI N° 20.238.012 – Clase 1968) cargo Agrupamiento A- Clase II – Grado VIII- Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-298 **10-08-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, por la señora PACINI; Victoria (Clase 1990 - M.I. N° 35.775.368), en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme al Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de salud, aprobado por Resolución N° 164/2013 STR, quien cumplió funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, desde el 11 de Marzo de 2019 y hasta el 21 de marzo de 2020 inclusive.-

Res. N° XXI-299 **10-08-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 16 de marzo del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente LOPEZ Noemí Alejandra (M.I. N° 21.754.611 - Clase 1970) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 30 horas Semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones

en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Santa Teresita ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-300 **10-08-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 02 de junio del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente DE LA ROSA Lía Gladys (M.I. N° 13.814.516 - Clase ,1960) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VIII, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-301 **10-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 15 de mayo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente URBANO Noelia Vanesa (M.I. N° 29.957.244 – Clase 1983), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Rada Tilly, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-302 **10-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por el agente FRIAS, Juan Manuel (Clase 1971 - MI. N° 22.255.494) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear de pendiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-134 **31-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CARCAMO, Evelyn Roxana (D.N.I. N° 37.909.572, clase 1993) a partir del 26 de junio de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-136 **06-08-20**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ANDRES, Fernando (D.N.I N° 13.760.319, clase 1949) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-138 **18-08-20**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CALFUPAN, Maximiliano Lucas Alberto (D.N.I. N° 38.535.125, clase 1994) a partir del 17 de mayo de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-139 **18-08-20**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero FUENTES, José Alberto (D.N.I N° 13.833.295, clase 1960), tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-140 **19-08-20**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo, en virtud de las irregularidades denunciadas a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, respecto de los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido en la Ley I - N°18, según Artículos 152° y 153°.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a

la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Res. N° XXVIII-141 **19-08-20**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ROBACIO, Daniel Alfredo (D.N.I N° 14.334.444, clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-142 **19-08-20**

Artículo 1°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes a la Suboficial Principal VARA, Olga Elizabeth (D.N.I N° 14.470.491, clase 1961), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir de la autorización de la presente y por el término de dos (02) años.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-18 **10-08-20**

Artículo 1°.- Excepuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 04 de abril de 2020 al agente WALKER, Héctor Leonardo (M.I. N°21.586.038 - Clase 1970) Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 3°.- Por medio de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derechos - habientes los haberes correspondiente al mes en que se produjo el fallecimiento y el mes subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley I N° 74, como así también veinticinco (25) días hábiles Parte Proporcional período 2018 y once (11) días hábiles Parte Proporcional Período 2019 de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme Circular N° 5/18 DGAP-SSL-MCG - Nota N° 30/18 AAG Y Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 -Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Res. N° XII-19**13-08-20**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las Mil Cuatrocientas Setenta (1.470) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2020 por los agentes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en la «Ampliación del Hospital Santa Teresita de Rawson».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas- Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Actividad 2: Mantenimientos de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés - F.F. 404.-

Res. N° XII-20**18-08-20**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2019, la renuncia al Cargo de Revista: Oficial Auxiliar, Categoría 7, Planta Permanente del Convenio Colectivo de trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Jorge Ernesto VILLACORTA, (M.I. N° 10.146.742 - Clase 1952) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Energía, abónese

al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2020.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 122**05-08-20**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 33/19-CCH, y toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente, el nuevo cuadro tarifario que unifica los precios de los productos forestales de los viveros dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-M.A.G.I.y.C).-que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 333/19-CCH y en toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

ANEXO**PRECIOS DE LOS PRODUCTOS FORESTALES DE LOS VIVEROS DE LA UEP- MAGIYC**

PRODUCTO	PRECIO
Plantines forestales ornamentales de 1litro	\$ 100,00
Plantines forestales ornamentales de 2 litros	\$ 150,00
Plantines arbustivas Rosa sp	\$ 200,00
Plantines arbustivas Lavanda sp	\$ 150,00

Barbado de álamo, sauce y tamariscos estaca enraizada de 1 año de 1,90 mts.	\$ 100,00
Estaca de Álamo (populus sp) paquete de 100 estacas de 50cm	\$ 350,00
Estaca de tamarisco(tamarix sp) paquete de 50 estacas de 50cm	\$250
Estacas de sauce 524 y eléctrico(salix sp) paquete de 50 estacas de 50 cm	\$ 250,00
Acacias envase de 3 lts.	\$ 150,00
Fresnos (Fraxinus sp) envase de 3 lts.	\$ 150,00
Cipreses (Cupressus sp) envase de 3 lts.	\$ 200,00
Olmos (Olmus sp) envase de 3 lts.	\$ 150,00
Olivo de Bohemia(eleagnus angustifolia) envase de 3 lts.	\$ 150,00
Pinos envase de 3 lts.	\$ 200,00
Aguaribay (schinus molle) envase de 3 lts.	\$ 250,00
Roble (quercus sp) envase de 3 lts.	\$ 300,00
Eucaliptus envase de 3 lts.	\$ 300,00
Paraiso (melia azedarach) envase de 3 lts.	\$ 200,00
Tuyas (thujas sp) envase de 3 lts	\$ 200,00
Estacas de álamo: Nigra Conti 12, 214, 500 y plateado, paquete de 50 unidades de 1,50 a 2 mts. de largo (100 mts. lineales)	\$ 750,00
Estaca de Tamarisco rojo, paquete de 50 unidades de 1,30 a 1,80 mts. de largo (100 mts. lineales)	\$ 800,00

Res. N° 137**25-08-20**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0101-00003096, de fecha 25 de junio de 2020, a la empresa Transportes Don Otto S.A, C.U.I.T N° 30-54641680-8, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000.-), en concepto pago del crédito resultante por la venta de Pases de Temporada del año 2019 para los Residentes de las Ciudades de Esquel y Trevelin con tarifa diferencial, la cual se encuentra debidamente conformada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 145/19-CCH.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIC), a realizar el pago a la empresa Transportes Don Otto S.A, C.U.I.T N° 30-54641680-8, de la Factura tipo «B» N° 0101-00003096, de fecha 25 de junio de 2020, conforme el monto y conceptos que en la misma se especifican y que se detallan en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – SAF 101: Unidad Ejecutora Provincial Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – Programa 24: Centro de Actividades de Montaña La Hoya – Actividad 1: Conducción y Administración CAM La Hoya – Fuente de Financiamiento: 3.55 – Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XI-07****18-08-20**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar CIENTO SIETE (107) días de agua realizados durante el mes de junio de 2020, por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2020.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 50****19-08-20**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 002 al Laboratorio denominado: IL&A INGENIERÍA LABORAL Y AMBIENTAL S. A. (CUIT N° 30-69844476-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico: Oscar Roberto MINOLLI, DNI N° 13.061.095,

con domicilio legal en calle Félix Olmedo N° 2527, Barrio «Rogelio Martínez» de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y domicilio declarado en calle Pellegrini N° 608 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver Anexos en el Original en la SGAYDS)

Sección General**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANA MARIA BELTRAMONE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Beltramone Ana María S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000378/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 25 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BRAGADO MABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Solla Florencio y Bragado Mabel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000378/2009) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 25 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GABRIELA MANSILLA HERNÁNDEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla Hernández, Gabriela s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2191/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRÍGUEZ, NORMA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Norma del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000358/2020). Publíquense edictos por el término Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 2 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL HUGO SUAREZ, para que dentro de treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Suarez, Miguel Hugo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 274/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de HUGHES ELINEZ MORGANE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Hughes Elinez Morgane S/Sucesión ab-intestato» (Expte:000124/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 24 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES ALFREDO e INES MENDOZA en los autos caratulados «Jones Alfredo y Mendoza Inés S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000286/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 28 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO ENRIQUE VILLAGRAN, D.N.I, 14.835.136 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Villagran, Segundo Enrique S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000936/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provin-

cia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, Agosto 6 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ELENA NIEVES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «Domínguez Elena Nieves S/Sucesión ab-intestato y Testamentaria» (Expte. 000277/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Agosto 28 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTOFAKIS ELENA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Cristofakis Elena S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001375/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUSCARA GUSTAVO JAVIER en los autos caratulados «Muscara, Gustavo Javier S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000331/2020), mediante edictos que se publi-

carán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 25 de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MASSI SERGIO ALFREDO en los autos caratulados «Massi Sergio Alfredo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000318/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Agosto 31 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-09-20 V: 07-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SALDAÑA, ROSA AYDEE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Saldaña, Rosa Aydee S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 172/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 17 de 2020.

JUANA. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 03-09-20 V: 07-09-20

UBNET S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 08/05/2019, se constituyó la Sociedad denominada «UBNET S.R.L.», cuyos socios son los señores: CHERSANAZ LUCIANO GABRIEL NEPOMUCENO, argentino, nacido el día 04 de agosto de 1986, titular del Docu-

mento Nacional de Identidad Número 32.397.944, C.U.I.T. N° 20-32397944-9, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Corbeta Uruguay N° 477, ciudad de Rasa Tilly, provincia de Chubut; y la señora GUARNERIO MATILDE CARMEN, argentina, nacida el día 19 de Octubre de 1950, titular del Documento Nacional de Identidad Número 6.544.483, C.U.I.T. N° 27-06544483-1, de estado civil casada, de profesión Comerciante, domiciliada en Calle Mariano Moreno N° 1401, cuidada de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, Prestación de Servicios de Proveedor de internet a empresas y personas, por si o por terceros en todo el territorio nacional. 2. Servicio de asesoramiento y consultoría en Telecomunicaciones. 3. Venta de insumos informáticos y equipos de telecomunicaciones.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 5.00.000,00) representado en QUINIENTAS (500) CUOTAS de pesos MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: Luciano Gabriel Nepomuceno CHERSANAZ, DNI N° 32.397.944, suscribe la cantidad de Sesenta (450) cuotas, representativas de un capital de PESOS Cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) 2.- Matilde Carmen GUARNERIO, DNI N° 6.544.483, suscribe la cantidad de Sesenta (50) cuotas, representativas de un capital de PESOS Cincuenta mil (\$50.000) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, socios o no, quienes actuarán en forma individual y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. SEDE SOCIAL: Cale Francia N° 896, Comodoro Rivadavia. GERENTE: CHERSANAZ LUCIANO GABRIEL NEPOMUCENO - CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 03-09-20

EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE SIMIAN S.R.L.
DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Hugo Horacio Evans, D.N.I. 28.682.251, argentino,

soltero, de Profesión empresario, nacido el 01/03/1981, domiciliado en calle Piedrabuena Nro. 1748, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y la Sra. María Candela Meliqueo, DNI 31.636.571, argentina, soltera, nacida el 07/06/1985, de profesión empresaria, domiciliado en calle Piedrabuena Nro. 1748 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION
22 de Noviembre de 2019 y 13 de Marzo de 2020.-

DENOMINACION
«SIMIAN S.R.L.»

SEDE SOCIAL

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Piedrabuena Nro. 1748 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, embasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, sólidos y/o gaseosos, aceites, lubricantes, repuestos, neumáticos, comestibles, bebidas alcohólicas o no, nacionales o extranjeras, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un (1) miembro. Se designa para el cargo de Gerente a la Sra. María Candela

Meliqueo por tiempo indeterminado.-

REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Julio de cada año.-

La sociedad prescinde de Sindicatura.

PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

A/C Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 03-09-20

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE KEVARI S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

ARIEL LEONARDO MATARESE, nacido el 21 de Septiembre de 1991 (28 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 35.887.298, CUIT 20-35887298-1, de estado civil soltero, de Profesión empresario, domiciliado en Ricardo Balbín Nro. 380 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y KEVIN FERNANDO MATARESE, nacido el 06 de Enero de 1994 (26 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 38.046.088, CUIT 20-38046088-3, de estado civil soltero, de Profesión empresario, domiciliado en Florentino Ameghino Nro. 375 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

28 de Mayo de 2020.-

DENOMINACION

«KEVARI S.A.S.»

DOMICILIO

Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Piquilín 153 – CP 9103 – Rawson – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación, especialidades, facturaría, masas, prepizzas, pizzas, empanadas, aderezos, rellenos, pastas frescas o secas, helados, postres, tortas, confituras y similares, conjuntamente o no con la explotación de restaurantes típicos y/o locales de comidas rápidas. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los bienes e insumos necesarios para la elaboración y o prestación de los mismos, explotación de franquicias, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b)

Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de comestibles, bebidas alcohólicas o no, nacionales o extranjeras, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y e) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo ade-

más nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Ariel Leonardo Matarese y como Gerente Suplente al Señor Kevin Fernando Matarese.-

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El último día del mes de Febrero de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

A/C Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 03-09-20

EDICTO 19.550

«NEGOCIOS REGIONALES S.R.L.»

Por disposición del Registro Público Esquel se hace saber por un día que, mediante contrato de fecha 24 de Agosto de 2020 se constituye la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Carlos Darian Lacoma, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 34.663.964, C.U.I.T. N° 20-34663964-5, soltero, nacido el 10 de Abril de 1990, 30 años de edad, argentino, domiciliado en Pasaje Gaffett 646 de la Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y la Señora Anahí Nerea Posse, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 36.860.026, C.U.I.T. N° 27-36860026-7, soltera, nacida el 11 de Marzo de 1992, 28 años de edad, argentina, domiciliada en Avenida San Martin 530 de la Ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. 2) el contrato social fue suscripto el 24 de Agosto de 2020.3) Denominación: NEGOCIOS REGIONALES S.R.L. 4) Domicilio Social: Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por sí o por intermedio de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, parrilla, pub, café, postres y helados, elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería,

rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Comercial: Explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. c) Textil: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad: Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. d) Financiera: otorgar préstamos con dinero propio, por financiaciones de operaciones propias, garantizadas con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Formar, administrar, regentear, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financiera y toda otra que requiera el concurso público. e) Servicios: Taller mecánico y taller de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado y terminación. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. f) Industrial: la fabricación, elaboración, industrialización de productos químicos (orgánicos e inorgánicos, derivados

de materias primas minerales o producidos por síntesis u otras transformaciones químicas o petroquímicas, cuyo origen puede ser el carbón y sus derivados, el petróleo y sus derivados, y el gas y sus derivados), farmacéuticos, veterinarios y productos químicos para uso agropecuario. La compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de los productos enunciados en el presente inciso, sean de su propia elaboración o elaborados por terceros. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 120.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100). 8) Integración: 25 %. 9) Administración y representación: Carlos Darian Lacoma desempeñará sus funciones por un plazo indeterminado. 10) Ejercicio económico: 31 de Mayo de cada año.

Esquel, 01/09/2020

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 03-09-20

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 26 de Agosto de 2020 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **ECOTONO ESQUEL S.R.L.**, con domicilio legal en Sonia Kraisseldburd 1410 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: se reúnen los Señores Ricardo Benjamín LOBOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 35.693.769, C.U.I.T. N° 23-35693769-4, argentino, soltero, Veterinario, nacido el 14 de Febrero de 1991, domiciliado en Hermanos Paredes S/N° - Barrio Sargento Cabral Casa N° 119; Franco Emanuel FUNES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 35.478.011, C.U.I.T. N° 23-35478011-9, argentino, soltero, Profesor Técnico en Construcciones en madera, nacido el 7 de Febrero de 1991 domiciliado en Urquiza 644 y la Señora Inés Anissa GUILLOIS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 95.557.283, C.U.I.T. N° 27-9557283-7, francesa, soltera, Ingeniera Química, nacida el 12 de Septiembre de 1990, domiciliada en San Martín 1757; todos los domicilios de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL), dividido en 1000 (un mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada

una, suscribiendo el Sr. Ricardo Benjamín LOBOS la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales por un importe de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), el Sr. Franco Emanuel FUNES la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales por un importe de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil) y la Sra. Inés Anissa GUILLOIS la cantidad de 350 (trescientas cincuenta) cuotas sociales por un importe de \$ 35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil). Tendrá como Objeto Social 1) Intervención y explotación de espacios, instalaciones y servicios para la reducción y prevención del impacto ambiental: Manejo, conservación, restauración, protección y remediación de ecosistemas. Estudios e Informes ambientales. Proyección de sistemas de tratado de aguas residuales. 2) Cuidado y mejoramiento de la salud ambiental en espacios laborales o de uso humano: Análisis de sistemas y/o procesos productivos o empresariales para su posterior intervención y mejora en la eficiencia, seguridad, higiene y reducción de huella de carbono. Auditorías en materia de seguridad e higiene. Servicios para saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; realizar desinsectaciones, desratizaciones desinfecciones en general de edificios, fábricas, hoteles, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, como asimismo fumigación de sitios, campos, parque y jardines. 3) Educación y formación: Creación, diseño, desarrollo y dictado de cursos y capacitaciones asociadas al manejo de alimentos, residuos, ecosistemas y ambientes y asociadas a seguridad e higiene empresariales. 4) Jardinería y cultivo vegetal: Investigación, desarrollo y ejecución de procesos de producción de productos y servicios para jardinería y producción agropecuaria. Diseño, desarrollo y ejecución de mobiliario de ambientación ornamental y funcional. Producción, cultivo, investigación y desarrollo de plantas medicinales, ornamentales y/o de consumo. 5) Servicios de veterinaria: atención médica veterinaria, tanto en su faz clínica como quirúrgica; comercialización, incluso importación y exportación de zooterápicos, instrumental, insumos médico veterinarios, alimentos para animales domésticos, accesorios para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad profesional y comercial del rubro veterinario. 6) Comercialización, importación y exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de los agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, materia prima para fumigación y todo otro tipo de productos relativos a la actividad agropecuaria, veterinaria, agrónomos y actividades enumeradas en su objeto. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Ricardo Benjamín LOBOS quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Esquel (Chubut), 31 de Agosto de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 03-09-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A.U., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los pozos: PM0 de coordenadas geográficas 44°58'56"S- 67°3'24"O y PM1 de coordenadas geográficas 44°58'52.28"S- 67°3'28.26"O, en un volumen máximo aproximado de 5.760,00 m3 totales para el pozo PM0 y 1.200,00 m3 anuales para el pozo PM1, para su utilización en la Planta de Elaboración de Hormigón, ubicada en el predio individualizado como Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA(USO INDUSTRIAL)-POZO P0 Y P1- CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL- DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0237 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán, oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 01-09-20 V: 03-09-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****CEDULA DE NOTIFICACION**

A los Señores
GALLARDO, Pablo Andrés
PALACIO, Andrea Virginia
Casa N° 51
B° «57 Viv.» P. Palazzo - R. II- Código 1067
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Se notifica a los señores GALLARDO, Pablo Andrés DNI N° 25.011.438 y a la señora PALACIO, Andrea Virginia DNI N° 27.632.009, de la siguiente Resolución: Rawson, 14 de Julio de 2020, VISTO: El Expediente N°

1572/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 940/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de GALLARDO, Pablo Andrés y PALACIO, Andrea Virginia, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 del barrio «57 Viviendas» P. Palazzo- Renglón II- del Conjunto Habitacional «322 Viviendas- Programa Federal Plurianual» Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut- Código 1067, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por los titulares ni su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentado descargo, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 527/20, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 940/11-IPVyDU- a favor del señor GALLARDO, Pablo Andrés DNI N° 25.011.438 y de la señora PALACIO, Andrea Virginia DNI N° 27.632.009, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 del barrio «57 Viviendas» P. Palazzo- Renglón II- del Conjunto Habitacional «322 Viviendas- Programa Federal Plurianual» Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut - Código 1067, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor GALLARDO, Pablo Andrés DNI N° 25.011.438 y la señora PALACIO, Andrea Virginia DNI N° 27.632.009, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que constituyen un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVARSE.- RESOLUCION N° 0460/2020.-IPVyDU- FIRMA Señora IVANA PAPAANI Gerente General a Cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-

Rawson, 30 de Julio de 2020.-

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

MARÍA LETICIA SANGUINETTI
Abogada
A/C Dirección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

I: 01-09-20 V: 03-09-20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (M.I N° 21.169.427), de lo dispuesto por el Decreto N° 605/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° Inciso 3)».-

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 593 -ME-17; y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 585/15 se suspendió preventivamente al agente ECHEGARAY, Néstor Martín, quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew; Que el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue sometido a proceso penal en autos N° 4944/2012 caratulado: «ASESORÍA DE FAMILIA E INCAPACES S/DENUNCIA», en trámite ante el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew; Que en dicho caso se juzgó y declaró autor penalmente responsable a ECHEGARAY, Néstor Martín, en orden al delito de abuso sexual agravado, calificado por la situación de convivencia previa a menor de 18 años en carácter de autor, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal; Que por el delito mencionado el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue condenado a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal

intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (MI N° 21.169.427 - Clase 1969), quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74, en virtud de haber sido declarado por Resolución Judicial N° 3406/15, como autor penalmente responsable en orden al delito de Abuso Sexual agravado, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación- Provincia del Chubut José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia- Provincia del Chubut Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR

DECRETO N° 605/2020.-

I: 31-08-20 V: 11-09-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

OBJETO: «Adquisición de 2 (dos) camiones blindados para transporte de caudales. Admitiéndose las siguientes opciones. a) Unidades blindadas, b) Unidades sin blindar, c) Blindaje.

APERTURA: 15/09/2020

HORA: 13:30hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson- CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500 (Pesos cinco mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL:

2 Unidades blindadas: \$ 21.150.000 (Pesos veintidós millones ciento cincuenta mil)

2 Unidades sin blindaje: \$ 7.350.000 (Pesos siete millones trescientos cincuenta mil)

2 Blindajes: \$ 13.800.000. (Pesos trece millones ochocientos mil)

Valores más IVA.

No incluye gastos (Patentamiento, flete, etc)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 31-08-20 V: 03-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 11/2020**

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia 2º Etapa»

Fecha y hora de apertura: 10 de Septiembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 10/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 31-08-20 V: 03-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2020**

Objeto: «Cableado de Red de Datos para Sistemas de Cámaras en el STJ»

Fecha y hora de apertura: 11 de Septiembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 03-09-20 V: 04-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00